



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

LA SIERRA – CAUCA

Carrera 3 # 5-41

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No 066

RADICACION	AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA
193924089001-2023-0004400	AUTO CIVIL 198	MERCY VIVIANA PIAMBA CABRERA representante KLMP.	EDWIN MORENO LEYTON	16 DE AGOSTO DE 2023

CONSTANCIA FIJACION: La Sierra Cauca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA
Secretario

CONSTANCIA DESFIJACION: La Sierra Cauca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo las 5:00 p.m.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA
Secretario.

Firmado Por:

Dennis Jagnael Cruz Piamba

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Sierra - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d2597331f3177a9a4278c1a5df8c1ff2eda288a7ff599a750b84d76c20bfc9d1

Documento generado en 17/08/2023 07:06:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Auto Civil : 198
Proceso : Verbal sumario - Reajuste cuota alimentaria
Demandante : Mercy Viviana Piamba Cabrera representante de KLMP.
Demandado : Edwin Moreno Leyton
Radicación : 19392408900120230004400



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA SIERRA – CAUCA**

Carrera 3 # 5-41

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Sierra Cauca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO:

A Despacho la demanda de reajuste de cuota alimentaria, instaurada mediante apoderada judicial por Mercy Viviana Piamba Cabrera en su calidad de representante legal de la menor de edad **Karen Liseth Moreno Piamba**, contra **Edwin Moreno Leyton**, la cual cumple con los requisitos del artículo 82 y s.s. del C.G.P., Ley 2213 de 2022 y Ley 2220 de 2022, por lo tanto, el Juzgado

DISPONE:

Primero: ADMITIR la demanda de reajuste de cuota alimentaria, instaurada mediante apoderada judicial por Mercy Viviana Piamba Cabrera en su calidad de representante legal de **Karen Liseth Moreno Piamba**, contra **Edwin Moreno Leyton**, por las razones aquí expuestas.

Segundo: IMPRIMIRLE a este proceso, el trámite de verbal sumario, con fundamento en los artículos 390 y s.s. del C.G.P.

Tercero: NOTIFICAR a la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022. A cargo de la parte demandante.

Cuarto: CONCEDER a la parte pasiva de la demanda, el término de diez (10) días hábiles para contestarla.

Quinto: RECONOCER personería para actuar en este proceso a la abogada Diana Carolina Lazo Mariaca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.803.807 de Popayán, portadora de la Tarjeta Profesional No. 390899 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder a Ella conferido.

NOTIFÍQUESE

(Firmado digitalmente)
MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
Juez

Firmado Por:

Mauro Antonio Valencia Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Sierra - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73bb8a75cda0439a09847f44c2ba0586980778920891eb194b0c5daa75d0a316**
Documento generado en 16/08/2023 08:48:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA SIERRA CAUCA